



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

2 de marzo de 2007

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO sobre organización y funcionamiento de las [Delegaciones de Defensa](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del "Balance 2006" sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la [igualdad entre mujeres y hombres](#) aprobadas por el Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 y se aprueba la incorporación de nuevas medidas para su implementación durante el 2007.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de modernización del [mercado hipotecario](#), de regularización del régimen de las hipotecas inversas y del seguro de dependencia y por la que se establecen otras normas tributarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 69.494.073,99 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de tres convenios de colaboración en materia de carreteras entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza y Formentera.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que Enusa Industrias Avanzadas, S.A., a través de su filial Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., participe, como socio mayoritario, en la constitución de una sociedad mercantil cuya actividad básica consistirá en la construcción y explotación de una planta de [tratamiento de suelos contaminados](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre el [mantenimiento recíproco](#) de reservas de crudo y productos del petróleo.



- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Convenio entre el Reino de España y la [República de Cabo Verde](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la [República Argelina](#) Democrática y Popular.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo interno entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la [ayuda comunitaria](#) concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2008-2013, de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE, y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado CE, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Asociación entre los Estados de [África, del Caribe y del Pacífico](#), por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra parte, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo Multilateral entre la República de Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, la República de Islandia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, el Reino de Noruega, Serbia y Montenegro, Rumanía y la Misión de Administración Provisional de la Naciones Unidas en Kosovo, sobre la creación de una [Zona Europea Común de Aviación](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la suspensión de la aplicación por parte española del Canje de Notas de 26 de marzo de 1962, entre los Gobiernos del Reino de España y la República de Bolivia sobre supresión de visados para súbditos de ambos países (con excepción de los pasaportes diplomáticos y de servicio o su equivalente), y se habilita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ponerla en ejecución, en cumplimiento del Reglamento (CE) 1932/2006, del Consejo.

Defensa

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública, la necesidad de adquisición y la urgente ocupación para la Defensa, de los terrenos necesarios para la ejecución de la ampliación de pista del [aeródromo militar de León](#).



- ACUERDO por el que se desclasifica el documento obrante en el Centro Nacional de Inteligencia, solicitado por el Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, en relación con el procedimiento ordinario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción núm. 6.

Interior

- ACUERDO por el que se aprueba el [manual de instrucciones](#) de los miembros de las mesa electorales que será utilizado en las elecciones de 27 de mayo de 2007 en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa, [tramo: Pontós-Borrassà](#), longitud: 7,20 km", con un presupuesto de 40.887.114,13 euros, Girona.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Seguridad vial, paso inferior en la [glorieta de la Maz, autovía A-23](#) de Sagunto a la frontera francesa (Somport), p.k. 504,200", con un presupuesto de 12.604.363,01 euros, Zaragoza.
- ACUERDO por el que se declara la reserva de dominio marítimo-terrestre en el [Aeropuerto de La Palma](#) a favor del Ministerio de Fomento para su posterior adscripción a la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA). (Distribuido el 21-2-2007).

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se homologa el título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Internacional de Cataluña.

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se actualizan las [cuantías de las sanciones](#) establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica la zona de reserva provisional a favor del Estado para la [investigación de sulfuros polimetálicos](#) y asociados, denominada "Zona de Huelva", comprendida en la provincia de Huelva, por reducción de su superficie, prórroga de su periodo de vigencia y levantamiento del resto de la superficie.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una línea de [ayuda por importe de 16 millones](#) de euros al Reino de Marruecos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 395/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen medidas de ordenación de la [flota pesquera](#) que opera con artes fijos y artes menores en el Mediterráneo.

Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se promueve la constitución de las Conferencias Sectoriales de la [Inmigración y del Agua](#).

Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para la ejecución del proyecto de [estabilización de las playas de Barcelona](#), fase II.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia de [restauración hidrológico-forestal](#), para la urgente e inmediata reparación de daños producidos por los incendios forestales de agosto de 2006 en Galicia.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia y [actuaciones forestales complementarias](#) para la urgente e inmediata reparación de daños producidos por los incendios forestales de agosto de 2006 en Galicia.
- ACUERDO por el que se autoriza un [trasvase de aguas](#) excedentarias de la cabecera del Tajo con destino al Acueducto Tajo-Segura.



ACUERDOS DE PERSONAL

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a D^a **ALMUDENA LASTRA DE INÉS**.

Educación y Ciencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Deportes a [D. MANUEL FONSECA DE LA LLAVE](#).

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General del Consejo de Seguridad Nuclear a [D^a PURIFICACIÓN GUTIÉRREZ LÓPEZ](#).

Vivienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Subsecretario de Vivienda a [D. FERNANDO MAGRO FERNÁNDEZ](#).

CONDECORACIONES

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, a **D. JOSÉ MARÍA CUEVAS SALVADOR**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

REGULACIÓN DEL MERCADO HIPOTECARIO, DE LAS HIPOTECAS INVERSAS Y DEL SEGURO DE DEPENDENCIA

- Se mejoran los mecanismos de protección al consumidor al obligar a las entidades de crédito a ser más transparentes y precisas en la información que facilitan.
- Se eliminan obstáculos para que las entidades ofrezcan préstamos con menor riesgo de interés a tipos atractivos, ampliando la capacidad de elección de los consumidores.
- Se hace más justo el régimen de compensación por amortización anticipada, subrogatoria y no subrogatoria, de préstamos y créditos hipotecarios.
- Se reducen los costes arancelarios para el cambio o cancelación de hipoteca.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de 25 de marzo de 1981, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia.

El mercado hipotecario español es uno de los más eficientes y competitivos de Europa. No obstante, las piezas básicas de su regulación se promulgaron hace ya años, en 1981 y 1994, en un entorno distinto al actual. Es por ello que resulta pertinente adaptar su marco regulatorio a nuevos instrumentos y ampliar las posibilidades de elección de las entidades y familias. En efecto, este Proyecto de Ley, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, moderniza la normativa hipotecaria, con el fin de mantener los niveles de eficiencia, accesibilidad y competencia en las nuevas condiciones de mercado.

Las líneas generales de la reforma amplían la capacidad de elección de las familias españolas a la hora de contratar un préstamo o crédito hipotecario, se les dota de mejores mecanismos de transparencia para la elección de su crédito o préstamo y se fomenta la independencia de las entidades de tasación y la oferta de diferentes tipos de créditos o préstamos de forma que las familias puedan escoger aquel que mejor se adapte a sus necesidades y perfil de riesgo. Asimismo, se establece un nuevo régimen para la amortización anticipada basado en el principio de que las compensaciones que satisfagan los prestatarios reflejen los riesgos y costes en los que incurren las entidades. Además, amplía el ámbito de protección vigente, con la inclusión de la cancelación de préstamos a tipo fijo, lo



que permite equiparar el tratamiento de la cancelación con el de la subrogación, acabando con la asimetría injustificada existente en la actualidad.

Se corrige también la falta de equidad para los prestatarios que suponía el pago a la entidad de la comisión de amortización anticipada, incluso en los casos en que ésta se beneficiaba con ella en momentos de evolución al alza de los tipos de interés. Se reducen los costes arancelarios de registradores y notarios por la cancelación, novación modificativa y subrogación de créditos y préstamos hipotecarios; y se flexibiliza el régimen jurídico de los mecanismos de refinanciación, ampliando las opciones para los emisores en cuanto a instrumentos y características financieras, lo que elevará la calidad crediticia de los títulos hipotecarios, dando lugar a un menor coste de la financiación y con ello mejoras tanto para los prestatarios como para la competitividad internacional de los prestamistas.

Por otro lado, se regula la figura fiscalmente beneficiada de la hipoteca inversa, destinada a aquellos propietarios de vivienda habitual mayores de 65 años o que sean dependientes severos o grandes dependientes, gracias a la cual podrán solicitar una hipoteca sobre su vivienda habitual con el fin de obtener una renta complementaria a su pensión mientras siguen viviendo en dicha casa. El objetivo es dar mayor seguridad jurídica a los prestatarios y a las entidades de crédito o entidades aseguradoras que ofrezcan este producto.

También se regula la figura del seguro de dependencia, de tal forma que la cobertura de la dependencia se realizará a través de un contrato de seguro y obligará al asegurador, para el caso de que se produzca la situación de dependencia, al cumplimiento de la prestación convenida con la finalidad de atender, total o parcialmente, directa o indirectamente, las consecuencias perjudiciales para el asegurado que se deriven de dicha situación.

PRINCIPALES APARTADOS

Los aspectos más destacados de este Proyecto de Ley son los siguientes:

Mejora de los mecanismos de transparencia y protección al cliente bancario

- Gracias al reforzamiento del régimen de habilitaciones al Ministro de Economía y Hacienda, y al reconocimiento de otras nuevas en el Proyecto de Ley, se aprobará una nueva orden de transparencia cuyo objetivo es que exista una transparencia más efectiva a través de la revisión de los mecanismos de información actuales, con el fin de que los tomadores de un nuevo crédito o préstamo hipotecario adopten su decisión en función de los riesgos reales y con más información, sin coste añadido, para que pueda comparar con más criterio entre los distintos productos de diferentes entidades de crédito.

Modificación del régimen de compensaciones por subrogación y cancelación anticipada de un préstamo o crédito hipotecario

- Se sustituye el concepto de comisión por el de compensación y se modifica su cálculo de forma que refleje mejor los riesgos efectivamente asumidos por la entidad, evitando



situaciones de falta de equidad para las familias, y se ofrece el mismo tratamiento a las subrogaciones que a las cancelaciones anticipadas.

- Se fijan dos tipos de compensación: la compensación por desistimiento, su finalidad no es otra que abonar los gastos reales en los que incurre la entidad, cuyo límite máximo será de 0,5 por 100 del capital amortizado anticipadamente a través de la cancelación anticipada o subrogación del crédito hipotecario a interés variable, fijo o mixto; y la compensación por riesgo de tipo de interés que sólo se cobrará a los préstamos con riesgos de interés (hipotecas a tipo fijo o mixtos) y sólo cuando la cancelación anticipada o subrogación genere una ganancia de capital para el prestatario y una pérdida de capital para la entidad; es decir, si los tipos de interés están por debajo del tipo al que se contrató la hipoteca). En este caso, el porcentaje es libre, tal y como sucede ahora con la cancelación anticipada en préstamos a interés fijo. Pero una entidad financiera no podrá cobrar esta compensación si la cancelación anticipada o subrogación genera una ganancia para la entidad y una pérdida para el cliente, por ejemplo, en un contexto de subidas de los tipos de interés.

Reducción de los costes arancelarios notariales y registrales asociados a la subrogación, cancelación y novación modificativa de créditos o préstamos hipotecarios

- En los aranceles notariales se tomará como base los derechos previstos en documentos sin cuantía (que supone una cantidad fija de treinta euros), frente a los documentos de cuantía, que establecen un tanto por ciento en función de valor de los bienes con un mínimo de noventa euros.
- Para la determinación de los aranceles registrales se tomarán como base los derechos establecidos en inscripciones, con la reducción del 90 por 100 para subrogaciones, novaciones y cancelación anticipada. En la actualidad, sólo se bonifica con el 90 por 100 las subrogaciones y novaciones que pasen de un interés variable a uno fijo, y es del 75 por 100 para el resto de casos.

Otras mejoras para la flexibilización del mercado hipotecario

- Se regula la figura de la “hipoteca global”, constituida a favor de entidades financieras en garantía de diversas obligaciones, de cualquier clase, presentes o futuras, sin necesidad de pacto novatorio de las mismas. Será suficiente que se especifiquen en la escritura de constitución de la hipoteca y se hagan constar en la inscripción de la misma su denominación y, si fuera preciso, la descripción general de los actos jurídicos básicos de los que deriven o puedan derivar en el futuro las obligaciones garantizadas; la cantidad máxima de que responde la finca; el plazo de duración de la hipoteca, y la forma de cálculo del saldo final líquido garantizado.
- El Proyecto de Ley amplía el concepto de novación de los préstamos y créditos hipotecarios. Ahora se considera que existe mera modificación y no extinción de la relación jurídica y constitución de una nueva en los siguientes supuestos: alteración de las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente; alteración del plazo, del método o sistema de amortización y de cualesquiera otras condiciones financieras del



préstamo, como, por ejemplo, la ampliación del principal. Esta extensión del concepto de novación supone un importante ahorro de costes registrales y notariales para los clientes.

Fomento de la independencia y profesionalidad de las sociedades de tasación.

- Deberán elaborar un reglamento interno que evite los conflictos de intereses en el que se establecerán, junto con otros extremos determinados por la sociedad, las incompatibilidades de sus directivos y administradores.
- Las entidades de crédito que cuenten con servicios propios de tasación o encarguen tasaciones a una sociedad de tasación de su mismo grupo deberán constituir además una comisión técnica que vele por el cumplimiento del reglamento interno.
- Se establece un régimen de participaciones significativas, similar al existente para las entidades de crédito, con el fin de controlar la composición del accionariado y garantizar la independencia de las sociedades de tasación, evitando los conflictos de intereses.
- Se establece un régimen sancionador unitario, con la introducción de dos nuevos supuestos de infracción (relativos al reforzamiento de la independencia y al nuevo régimen de participaciones significativas) y la revisión de los existentes.

Flexibilización del régimen jurídico de los mecanismos de refinanciación

- Se permite la inclusión de cláusulas en la emisión de bonos y cédulas hipotecarios que permitan la amortización anticipada de las mismas a disposición del emisor.
- Se admite la posibilidad de introducir activos de sustitución de alta liquidez y bajo riesgo en la cartera de garantía de las cédulas y bonos hipotecarios para reducir el riesgo de liquidez.
- Se fortalece la posibilidad del uso de derivados financieros de cobertura adscritos a las emisiones de cédulas y bonos hipotecarios para mitigar potenciales riesgos y conseguir una mejor calificación.
- Se elimina la obligación existente para los bonos hipotecarios de que conste en las escrituras de los préstamos afectados, abaratando el coste y agilizando el trámite.
- La constitución de un sindicato de tenedores de bonos pasa de ser obligatoria a potestativa.

Regulación de la hipoteca inversa

- Podrá ser solicitada por el mayor de 65 años, dependientes severos y grandes dependientes con la garantía de su vivienda habitual.
- Se garantiza que el propietario sigue siendo titular de la vivienda y puede vivir en ella, si lo desea, hasta su fallecimiento.
- Las entidades que concedan hipotecas inversas deberán suministrar servicios de asesoramiento independiente a los solicitantes de este producto, teniendo en cuenta la situación financiera del solicitante y los riesgos económicos derivados de la suscripción



de este producto. Dicho asesoramiento independiente podrá llevarse a cabo, bien a través de la figura del Defensor del Cliente, o bien a través de los mecanismos que determine el Ministro de Economía y Hacienda

- Los herederos responderán de la deuda tan sólo hasta donde alcancen los bienes de la herencia.
- Se reducen los costes de transacción, con la exención en el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, y la aplicación de las mismas reducciones en honorarios notariales y registrales, que para la cancelación, subrogación y novación que en los casos anteriores, además de para la constitución.
- No podrán cobrarse compensaciones por cancelación en caso de fallecimiento del prestatario, puesto que en estos productos el vencimiento contractual viene determinado precisamente por esa eventualidad.

Regulación del seguro de dependencia

Para complementar las medidas contenidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2006, se regula la figura del seguro de dependencia, de tal forma que la cobertura de la dependencia se realizará a través de un contrato de seguro y obligará al asegurador, para el caso de que se produzca la situación de dependencia, al cumplimiento de la prestación convenida con la finalidad de atender, total o parcialmente, directa o indirectamente, las consecuencias que tengan para el asegurado dicha situación de dependencia. El contrato de seguro de dependencia podrá articularse tanto a través de pólizas individuales, como colectivas.



Presidencia

BALANCE DE LAS MEDIDAS PARA FAVORECER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

- Se aprueban diez nuevas medidas adicionales contra la violencia de género.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Balance de 2006 sobre el desarrollo de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas por el Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 y ha aprobado para su aplicación en 2007 la incorporación de nuevas medidas adicionales contra la violencia de género.

El balance del cumplimiento de las medidas es razonablemente positivo. El año pasado, al tiempo que se hizo el balance del cumplimiento de las 54 medidas que se acordaron en 2005, el Gobierno acordó continuar todas aquellas que tienen duración en el tiempo y agotar aquellas que aún no habían sido agotadas, en las ocho áreas en las que se dividieron las medidas: empleo, empresas, conciliación de la vida familiar y laboral, investigación, solidaridad, deporte, acceso al empleo público y lucha contra la violencia de género.

Empleo

En materia de empleo, en este momento más de ocho millones de mujeres (8.170.500) están empleadas en España, lo que significa el 40,85 por 100 del empleo total. En 2006 el empleo femenino aumentó en 405.800 puestos de trabajo, frente a 281.700 varones, lo que ha situado la tasa de paro en el 11,4 por 100 que es sensiblemente superior al paro masculino, pero la brecha se va cerrando de forma continuada.

Además, la tasa de temporalidad del empleo femenino ha descendido: casi un millón de mujeres (973.397 exactamente) firmaron el pasado año un contrato indefinido. El 59 por 100 del empleo creado en 2006 fue ocupado por mujeres. Fue, además, un empleo de calidad: por ejemplo, en el sector de intermediación financiera casi el 90 por 100 de los empleos creados fuera ocupados por mujeres y en el de investigación y desarrollo, casi un 60 por 100.

Los datos son también muy positivos en el trabajo autónomo donde el número de altas de mujeres fue de casi 45.000.

Respecto a la creación de empresas por mujeres, que se ha desarrollado a través del programa "Emprender en Femenino", nacido del convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, a mediados del cuarto trimestre del año 2006 se habían creado ya un total de 1.928 empresas y se ha facilitado información a 9.224 mujeres que han formulado 11.056 demandas de asesoramiento.



Finalmente, a través de los convenios celebrados entre la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa, siete Asociaciones de Mujeres, el Instituto de la Mujer y la Fundación La Caixa, 142 mujeres emprendedoras han constituido su propia empresa en este año 2006 mediante la concesión de microcréditos.

Nuevas medidas

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado diez medidas complementarias adicionales contra la violencia de género. Son las siguientes:

1. Encargo al Instituto Nacional de Estadística de nuevos estudios sociológicos y prospecciones estadísticas que proporcionen información fiable para avanzar en la lucha contra la violencia de género, incluida la Encuesta Nacional de Salud 2006.
2. Potenciación del servicio de teleasistencia móvil, que contaría con hasta 20.000 teléfonos gratuitos disponibles, al mismo tiempo que se difunde la utilidad y eficacia del servicio, y se agilizan los trámites para la obtención de los teléfonos.
3. Estudio del fenómeno de la violencia de género entre las mujeres del mundo rural.
4. Creación durante 2007 de 43 Juzgados de Violencia y ampliación en igual número de la plantilla de fiscales.
5. Creación de siete nuevas unidades forenses de valoración integral.
6. Suscripción de convenios con empresas que tengan una difusión masiva de sus productos o correspondencia postal.
7. Acuerdo con la Asociación "Autocontrol" (que integra a los profesionales de los medios de comunicación) para elaborar un código de autorregulación en el tratamiento de las noticias sobre violencia de género.
8. Puesta en marcha del Fondo de Garantía de Alimentos, previsto en la Ley de Presupuestos de 2007.
9. Envío a todos los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, material informativo sobre las medidas de protección y los derechos económicos, laborales y sociales de las mujeres víctimas de la violencia de género
10. Cesión de uso a las asociaciones y organizaciones de mujeres de inmuebles adecuados para ser utilizados como casas de acogida de mujeres víctimas de la violencia de género.



Medio Ambiente

TRASVASE DE 38 HM³ PARA ABASTECIMIENTO HUMANO A TRAVÉS DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

El Consejo de Ministros, oídos los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura, ha aprobado un trasvase de 38 hectómetros cúbicos para abastecimiento humano, desde la Cabecera del Tajo a las zonas servidas por el Acueducto Tajo-Segura para el trimestre marzo-abril-mayo. De este modo, se garantiza el abastecimiento a la población atendida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (2,5 millones de personas de 79 municipios de Murcia, Alicante y Albacete) y a los municipios almerienses dependientes de la entidad pública GALASA.

En función de la evolución de las lluvias y del comportamiento del sistema de la Cabecera del Tajo, el Gobierno podría revisar este acuerdo.

Se ha acordado el trasvase total para el abastecimiento de los próximos tres meses para compatibilizar los desembalses de agua autorizados con labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura, para reducir las pérdidas de agua en el canal de transporte.

Los embalses de la Cabecera del Tajo se sitúan en torno a los 340 hectómetros cúbicos, volumen superior a los 240 hectómetros cúbicos límite, establecido por la Ley del Plan del año 2001, por debajo del cual está prohibido trasvasar agua, con objeto de poder atender las necesidades de la cuenca del Tajo. El porcentaje de agua acumulada en los embalses de Entrepeñas y Buendía es del 13,7 por 100, cifra similar a la del año pasado por estas fechas y que pone de manifiesto que, pese a las últimas lluvias, el sistema está afrontando el tercer año de la peor sequía registrada en la zona.

Intercambio de agua

El Gobierno ha analizado la grave situación de los regadíos en Murcia. Garantizar el abastecimiento a las poblaciones sigue siendo el objetivo fundamental, por lo que es necesario constatar la recuperación del sistema de la Cabecera del Tajo antes de poder plantearse otras demandas con mayor amplitud.

No obstante, al igual que el año pasado, el Ministerio de Medio Ambiente ha autorizado el intercambio de agua entre los regantes de Estremera (Cuenca del Tajo) y regantes de la Cuenca del Segura, por un volumen de 31 hm³, que, junto a los 11hm³ de agua para regadío autorizados por el Gobierno el pasado mes, aliviará los efectos de la sequía sobre los cultivos de Murcia y Alicante.



Hábitos de ahorro

El Gobierno pide a la población que siga manteniendo sus hábitos de ahorro, concienciación y sensibilidad frente a la delicada situación en la que nos encontramos en las zonas en las que persisten las condiciones de sequía: cuenca del Júcar, Segura, Cabecera del Tajo, cuenca del Guadalquivir y del Almanzora.

En ese sentido, atendiendo el requerimiento del Gobierno, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla ya ha puesto en marcha, por un importe de 300.000 euros, una campaña de concienciación ciudadana que pretende conseguir un ahorro de 0,5 hectómetros cúbicos al mes y la racionalización en el uso del agua. Se trata, además, de un gesto de solidaridad con el sector agrícola que es quien más crudamente está padeciendo los efectos de la sequía.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente promoverá la constitución de una reserva estratégica de agua para destinarla a atender las necesidades tanto de la cuenca del Tajo como de la cuenca del Segura, a partir de nuevas adquisiciones de derechos de agua de la cuenca del Tajo.

El Gobierno ha tomado esta decisión extremando los mismos criterios de máxima precaución, prudencia, racionalidad y cautela que ha empleado en cada una de las reuniones de pasados Consejos de Ministros que han abordado este tema, dando absoluta prioridad a garantizar el abastecimiento humano.

620 millones de inversión

Desde que comenzó el periodo de sequía, el Gobierno ha invertido más de 620 millones de euros en actuaciones de urgencia y emergencia, de los cuales más del 40 por 100 han ido destinados a la cuenca del Segura. Además, ha acelerado la puesta en funcionamiento de las plantas desalinizadoras previstas en el Programa A.G.U.A. y ha adoptado numerosas medidas de gestión, con lo que se han evitado las restricciones en las ciudades en el periodo más grave de sequía registrado en España.

En este sentido, cabe destacar la puesta en marcha, hace más de cuatro meses, de la planta desalinizadora de San Pedro del Pinatar II que aportará veinticuatro hectómetros cúbicos anuales de agua a la población atendida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, así como el reciente inicio de la construcción de la planta de Torrevieja (Alicante). Gracias al impulso del Programa A.G.U.A., la cifra total de agua procedente de la desalinización para esta zona en este año hidrológico ascenderá a 74 hectómetros cúbicos, una vez entre en marcha, dentro de pocos meses, la planta de Valdelentisco.

El Gobierno pide a todas las fuerzas políticas en Castilla-La Mancha, Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía la máxima responsabilidad ante la delicada situación de sequía que afecta, por tercer año, de forma significativa a dichos territorios.



El Gobierno reitera su compromiso de impulsar la reorientación de la política del agua en toda España, iniciada al comienzo de esta legislatura, para mejorar el control público del uso del agua, tanto superficial como subterránea, así como su calidad, acelerando el proceso de modernización de los regadíos y el incremento en el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua, para garantizar, de forma estable, la disponibilidad de agua de buena calidad, incluso en los periodos de sequía.



Trabajo y Asuntos Sociales

ACTUALIZADA LA CUANTÍA DE LAS SANCIONES POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL ORDEN SOCIAL

- Algunas no se han modificado desde hace casi 20 años.
- Afecta a las sanciones de carácter general, a las establecidas en materia de prevención de riesgos laborales y en materia de cooperativas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada en abril de 1988.

Desde esa fecha se habían producido diversas modificaciones sustantivas de las infracciones y sanciones, que fueron recogidas en el texto refundido de la Ley, aprobado en agosto de 2000, pero en todas ellas las cuantías de las sanciones se remitían a lo establecido en cada una de las leyes en que se fijaron.

Por otra parte, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales aprobada en 1995 establecía unas cuantías distintas, pero sin determinar ningún criterio para la actualización y la Ley de Cooperativas actualizaba las infracciones y sanciones en ese ámbito, a contar desde la fecha de su aprobación.

De acuerdo con el incremento del IPC

En consecuencia, el Gobierno ha tenido en cuenta los distintos porcentajes máximos que deben ser aplicados para actualizar las cuantías a 31 de diciembre de 2006:

- Por un lado, para las establecidas con carácter general, por infracciones en materia de relaciones laborales y empleo, Seguridad Social, movimientos migratorios, trabajo de extranjeros y obstrucción a la labor inspectora, se aplica el incremento del Índice General de Precios al Consumo (IPC) desde el 16 de abril de 1988.
- Para las relativas a las sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, el incremento del IPC desde el 10 de febrero de 1996, que entró en vigor la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- A las infracciones en materia de cooperativas se les aplica el incremento desde la entrada en vigor de la Ley de Cooperativas, el 6 de agosto de 1999.



Como consecuencia de la actualización de las cuantías aprobada hoy, distinta tanto en función de la naturaleza del bien protegido, como de la fecha de su fijación, resultan incrementos diferentes. Así, en materia de Relaciones Laborales y Seguridad Social, las sanciones por infracciones muy graves, en su grado máximo, pasan de 90.151 a 187.155 euros; en materia de Prevención de Riesgos Laborales, pasan de 601.012 a 818.575 euros y en materia de Cooperativas, de 30.050 a 38.010 euros.

Proporcionales a la naturaleza del bien protegido

Las sanciones económicas cumplen una doble función: disuasoria y ejemplarizante, por lo que es preciso que la cuantía se acomode tanto a las variaciones que experimenta el coste de la vida como la consideración social de determinados bienes o servicios

En este sentido, las sanciones en materia de prevención de riesgos laborales, cuyos bienes protegidos son la integridad física, la vida y la salud de los trabajadores, tenían fijada una cuantía máxima para infracciones muy graves de 601.012 euros, muy por encima de los 90.151 euros establecidos para las infracciones en materia de relaciones laborales y Seguridad Social, aunque notablemente inferior a las sanciones previstas en materia de igualdad de oportunidades o de Sanidad Vegetal, que llegaran al millón de euros.

Por ello, cuando el coste de una sanción por incumplimiento o vulneración de la Ley resulta más barata que su cumplimiento desaparece la eficacia de la sanción, como sucedía por ejemplo en materia de realización de horas extraordinarias, ya que el rebasamiento del límite legal establecido estaba sancionado en su grado máximo con 3.005 euros, por lo que no era infrecuente que algunos empresarios optasen por rebasar los límites y hacer frente a la sanción, que resultaba más rentable, desde el punto de vista económico que la adopción de medidas alternativas, como la contratación de nuevos trabajadores o ampliación de jornadas reducidas.

El incremento de las sanciones, por otra parte, favorece la igualdad de condiciones y la justa competencia, al corregir las situaciones de privilegio derivadas del incumplimiento del marco normativo y, en modo alguno perjudica el correcto funcionamiento de las empresas.



INFRACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
Incremento del IPC desde febrero de 1996 hasta diciembre de 2006: 36,4 por 100 (*)					
TIPO DE SANCIÓN	GRADO DE SANCIÓN	CUANTÍA ACTUAL (en euros)		CUANTÍA (en euros)	
FALTA LEVE	GRADO MÍNIMO	30,05	300,51	40	405
	GRADO MEDIO	300,52	601,01	406	815
	GRADO MÁXIMO	601,02	1.502,53	816	2.045
FALTA GRAVE	GRADO MÍNIMO	1.502,54	6.010,12	2.046	8.195
	GRADO MEDIO	6.010,13	15.025,30	8.196	20.490
	GRADO MÁXIMO	15.025,31	30.050,61	20.491	40.985
FALTA MUY GRAVE	GRADO MÍNIMO	30.050,62	120.202,42	40.986	163.955
	GRADO MEDIO	120.202,43	300.506,05	163.956	409.890
	GRADO MÁXIMO	300.505,06		409.891	819.780
INFRACCIONES EN MATERIA DE COOPERATIVAS					
Incremento del IPC desde agosto de 1999 hasta diciembre de 2006: 26,2 por 100 (*)					
TIPO DE SANCIÓN	CUANTÍA ACTUAL EN EUROS		CUANTÍA ACTUALIZADA CON IPC		
FALTA LEVE	300,51	601,01	375	755	
FALTA GRAVE	601,02	3.005,06	756	3.790	
FALTA MUY GRAVE	3.005,07	30.050,61	3.791	37.920	



INFRACCIONES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES Y EMPLEO, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y TRABAJO DE EXTRANJEROS. INFRACCIONES POR OBSTRUCCIÓN					
Incremento del IPC desde abril de 1988 hasta diciembre de 2006: 108 por 100 (*)					
TIPO DE SANCIÓN	GRADO DE SANCIÓN	CUANTÍA ACTUAL EN EUROS		CUANTÍA ACTUALIZADA CON IPC	
FALTA LEVE	GRADO MÍNIMO	30,05	60,10	60	125
	GRADO MEDIO	60,11	150,25	126	310
	GRADO MÁXIMO	150,26	300,51	311	625
FALTA GRAVE	GRADO MÍNIMO	300,52	601,01	626	1.250
	GRADO MEDIO	601,02	1.502,53	1.251	3.125
	GRADO MÁXIMO	1.502,54	3.005,06	3.126	6.250
FALTA MUY GRAVE	GRADO MÍNIMO	3.005,07	12.020,24	6.251	25.000
	GRADO MEDIO	12.020,25	48.080,97	25.001	100.005
	GRADO MÁXIMO	48.080,98	90.151,82	100.006	187.515



Trabajo y Asuntos Sociales y Medio Ambiente

CONSTITUIDAS LAS CONFERENCIAS SECTORIALES DE INMIGRACIÓN Y DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se promueve la constitución de las Conferencias Sectoriales de Inmigración y del Agua.

CONFERENCIA SECTORIAL DE INMIGRACIÓN

La última Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas apoyó la creación de una nueva Conferencia Sectorial de Inmigración, que potenciará el ejercicio de sus competencias por parte del Estado y las Comunidades Autónomas.

El Gobierno, dada la trascendencia que para España tienen las políticas sobre inmigración y la problemática creciente y de actualidad que en relación con los inmigrantes se plantea, considera imprescindible fortalecer la cooperación entre las administraciones públicas que asegure un ejercicio coordinado de las competencias.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales será el responsable de promover la creación de la Conferencia Sectorial de Inmigración que, una vez constituida aprobará su reglamento interno de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 1992.

CONFERENCIA SECTORIAL DEL AGUA

Asimismo, el Consejo de Ministros ha aprobado la constitución de la Conferencia Sectorial del Agua, para que sea en este foro, en el que están representadas la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, donde se analicen y debatan los Proyectos de Ley relativos a política del agua, planes hidrológicos de demarcación y Plan Hidrológico Nacional.

Al igual que en el caso anterior, también en la última Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas celebrada el pasado mes de enero, se apoyó la constitución de una nueva Conferencia Sectorial en relación con el agua.

Hasta ahora los asuntos relacionados con este ámbito se han tratado en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Dada la envergadura y la problemática específica que conlleva, el relieve que ha adquirido en las reformas estatutarias y el hecho de que en muchas Comunidades Autónomas las competencias relacionadas con el agua no recaen en la Consejería de Medio Ambiente, sino en otros departamentos (Agricultura, Obras Públicas u otros), se ha considerado necesaria la creación de una Conferencia Sectorial del Agua, como cauce de concertación institucional específico en esta materia.



Industria, Turismo y Comercio

DIECISÉIS MILLONES A MARRUECOS PARA REESTRUCTURAR SU FLOTA ARTESANAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una línea de ayuda, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), destinada al Reino de Marruecos para poner en marcha el Plan de Demolición y Reestructuración de la Flota Artesanal de dicho país. El importe del crédito ascenderá a un importe de hasta dieciséis millones de euros.

El objetivo del citado Plan de Demolición y Reestructuración de la Flota Artesanal de Marruecos es la reconversión de 4.100 buques artesanales que actualmente están ejerciendo una elevada presión sobre los recursos de cefalópodos (pulpos, calamares, sepias, nautilus...), lo que ha perjudicado considerablemente tanto al sector pesquero español, como al marroquí. De esta manera, a través de este crédito FAD se quiere impulsar por parte de España la política de cooperación en materia pesquera con Marruecos.



Defensa

REORGANIZADAS LAS DELEGACIONES DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, decreto que deroga el actualmente vigente.

La experiencia de estos años en el funcionamiento de la organización periférica; los cambios habidos en el despliegue de los Ejércitos; la posibilidad de liberar recursos para ser empleados en tareas operativas; el impacto que la reforma de la propia Administración militar y de las Fuerzas Armadas debe tener en la estructura periférica, y la necesidad de aproximar el servicio que prestan los órganos y organismos del Ministerio de Defensa al personal apoyado y a los recursos administrados aconsejan la modificación, con lo que se pretende una mayor similitud con la estructura periférica general del Estado.

Las modificaciones más importantes las siguientes:

- Las Delegaciones de Defensa se configuran como órganos de dirección y coordinación de la actividad de las Subdelegaciones en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla, y las Subdelegaciones como órganos de prestación de servicios.
- Se promueve la eliminación de la dispersión periférica en distintos edificios y la integración de áreas funcionales en función del objeto de su actividad, y no de la clase de recursos administrados.
- La estructura se simplifica, al suprimirse unas áreas y refundirse otras, con lo que de nueve áreas se pasa a cuatro, lo que dará lugar a una reducción de plantillas. Las áreas funcionales que se prevén son: Personal, Patrimonio, Reclutamiento e Inspección Industrial.
- El área de Cría Caballar se mantendrá transitoriamente hasta que se complete la transferencia de la llevanza de los libros genealógicos de puras razas a quien determine el Ministerio de Agricultura, prevista para finales de 2007.
- El área de Vivienda se mantiene transitoriamente sólo en las provincias en las que continúe existiendo un número importante de viviendas del INVIFAS y desaparecerá cuando concluya el proceso de liquidación del parque de viviendas de dicho Instituto.
- Se crean los Centros de Información de la Defensa (CIDEF), que responden a la necesidad de acercar la defensa al ciudadano. Su objetivo es promover la difusión de la cultura de Defensa, acercando la administración de la defensa al ciudadano, informando y favoreciendo, al mismo tiempo, la incorporación de recursos humanos a las FAS (reclutamiento).



Economía y Hacienda

CONSTITUIDA UNA SOCIEDAD DE SEPI PARA EL TRATAMIENTO DE SUELOS CONTAMINADOS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) para que ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A., a través de su filial Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA), participe, como socio mayoritario, en la constitución de una sociedad mercantil cuya actividad básica consistirá en la explotación de una planta de tratamiento de suelos contaminados.

ENUSA está participada en un 60 por 100 por SEPI y en el 40 por 100 restante, por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Su actividad consiste en la investigación y explotación de los productos de los yacimientos de uranio, así como en la distribución y comercialización de los productos resultantes.

Su filial al 100 por 100, EMGRISA, constituida en 1990, tiene como actividades principales la gestión de todo tipo de residuos industriales y urbanos, prestación de servicios de caracterización y tratamiento de suelos contaminados, y prestación de servicios de inspección y auditoría medioambiental. A su vez, EMGRISA participa en un 30 por 100 en la Sociedad Centro de Transferencias, S.A. (CETRANSA).

EMGRISA y CETRANSA constituirán una sociedad mercantil cuya actividad se basará en la explotación de una planta móvil de desorción térmica para el tratamiento de tierras contaminadas. La participación en esta nueva sociedad será del 55 por 100 y del 45 por 100 respectivamente.

La inversión total será de 3,49 millones de euros y entre los efectos derivados de la misma para el Grupo SEPI y las Administraciones Públicas destacan la solución a problemas medioambientales existentes, el abaratamiento de costes de tratamientos, las sinergias dentro del Grupo SEPI y el liderazgo, desde el sector público, en la innovación y apuesta por los tratamientos medioambientales.



Medio Ambiente

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL EN ZONAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS DE GALICIA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a obras de emergencia que aprobó el Ministerio de Medio Ambiente para restaurar las zonas de la Comunidad Autónoma de Galicia afectadas por los incendios forestales que se produjeron el pasado verano.

Estas obras incluyen actuaciones encaminadas a reparar los daños que ocasionaron los incendios y a la restauración hidrológico forestal de estas zonas, y se unen a otras que ha efectuado el Ministerio de Medio Ambiente para acelerar su regeneración. De hecho, el pasado viernes el Consejo de Ministros dio el visto bueno a las obras de emergencia realizadas en áreas afectadas que forman parte de la Red Natura 2000 de la Unión Europea.

En esta línea, el Gobierno ha aprobado hoy sendos acuerdos referidos a actuaciones destinadas a la retirada de biomasa forestal y la restauración de la cubierta vegetal en los municipios afectados, entre otras medidas, y cuyo importe global asciende a 12.959.746 euros.

Los trabajos también contemplan la plantación de especies autóctonas, la recuperación y regeneración de aquellas zonas situadas en las márgenes de los cauces fluviales, la ordenación de los recursos en terrenos públicos y montes vecinales mediante planes técnicos de gestión forestal y tratamientos para el control de plagas.



Medio Ambiente

30 MILLONES PARA EL NUEVO PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DE BARCELONA

El Consejo de Ministros ha autorizado, la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto de "Estabilización de las playas de Barcelona, segunda fase". El importe de las actuaciones previstas asciende a 30.222.491 euros.

El objetivo del proyecto es asegurar la plena funcionalidad de las playas de Barcelona, acometiendo actuaciones para su regeneración donde sea necesario y garantizando la conservación de la franja costera.

Además, se procederá a la regeneración de todas las playas de la zona y a la creación de una nueva playa, con la aportación de material sedimentario procedente del yacimiento existente entre los puertos de Premiá y El Masnou.

La financiación del proyecto correrá en su totalidad a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y se desglosará de la siguiente forma: 2007, 2.000.000 euros, y 2008, 28.222.491 euros.

Desde hace dos años el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Costas, desarrolla diversas actuaciones para completar el proyecto de estabilización de las playas de Barcelona.



Economía y Hacienda

69 MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 69.494.073,99 euros, para financiar la incorporación al Presupuesto de 2007 de créditos no utilizados en 2006, que se destinarán a las siguientes actuaciones:

- 12.000.000 euros para la realización de proyectos cofinanciados con ingresos procedentes de la Unión Europea y de aportaciones de otras personas jurídicas.
- 1.500.000 euros destinados a la reparación de daños causados por la tormenta tropical "Delta", conforme a lo establecido en un Real Decreto Ley de 2005.
- 15.158.718,59 euros para la prevención, investigación y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas, según lo establecido en la Ley de 29 de mayo de 2003 por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.
- 40.835.355,40 euros para la investigación en el ámbito de la biomedicina, desarrollo de políticas de cohesión, favorecer el uso racional de los medicamentos y restantes actuaciones, contempladas en la Ley de 26 de julio de 2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.



Fomento

PASO INFERIOR EN LA GLORIETA DE LA MAZ DE LA AUTOVÍA A-23, EN ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de seguridad vial consistentes en la construcción de un paso inferior en la glorieta de la Maz de la Autovía A-23, situado en la provincia de Zaragoza. El presupuesto de licitación de las obras asciende a 12.604.363,01 euros.

La glorieta de la Maz se encuentra situado en el punto kilométrico 504,2 de la Autovía Mudéjar A-23, en el acceso norte a Zaragoza desde Huesca. Mediante las obras autorizadas hoy podrán acceder a ella los tráficos de los cuatro ramales de acceso/salida desde la A-23, así como los procedentes de la Avenida Academia General Militar, el camino de servicio, y el vial hacia el Parque Goya y el Campus Río Ebro.

Características técnicas

Entre las obras a ejecutar figuran las siguientes:

Movimiento de tierras para el soterramiento del tronco de la Autovía A-23 que dispondrá de dos calzadas con dos carriles de 3,5 m, arcén exterior de un metro, interior de 0,5 m y mediana de dos metros.

Construcción de los carriles de cambio de velocidad y los cuatro ramales del enlace con la glorieta. Tendrán cuatro metros de ancho y se limitarán, bien con arceles y cuneta, o bien con aceras y rigola.





Fomento

PLATAFORMA DE VÍA EN EL TRAMO PONTÓS-BORRASSÀ, EN GIRONA, EN LA ALTA VELOCIDAD MADRID-FRONTERA FRANCESA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de plataforma de vía del tramo Pontós-Borrassà (Girona), perteneciente a la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa.

Las obras, que serán licitadas por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, cuentan con un presupuesto de 40.887.114,13 euros y un plazo de ejecución veinticuatro meses.

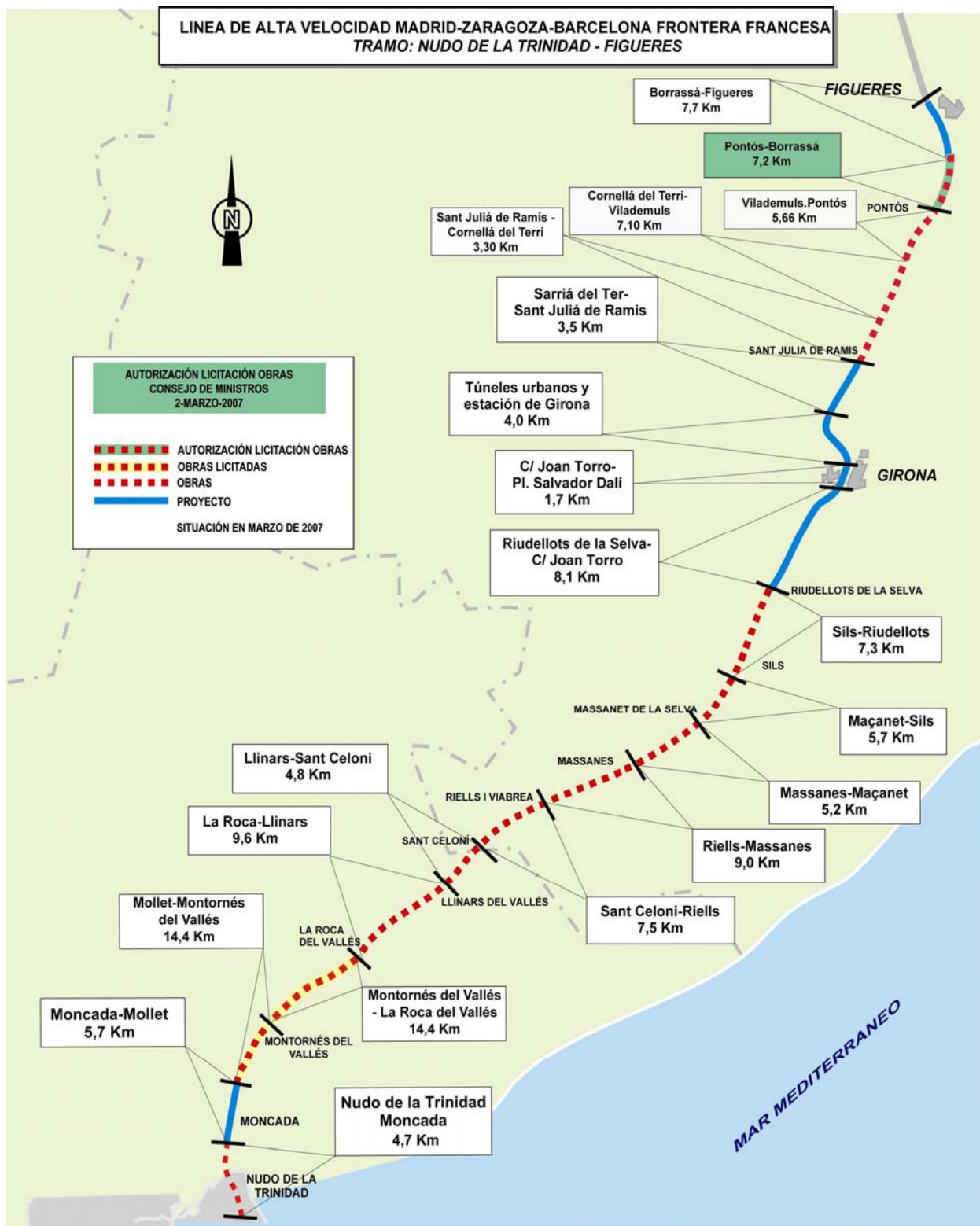
El nuevo trazado será de doble vía de ancho internacional para alta velocidad. El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura, tales como movimientos de tierras, estructuras, túneles, reposición de los servicios y servidumbres afectados, obras de drenaje, y las conexiones transversales que aseguren la permeabilidad viaria de la línea.

Características técnicas

El tramo Pontós-Borrassà tiene una longitud de 7,2 kilómetros y discurre por los términos municipales de Pontós, Garrigàs y Borrassà, en la provincia de Girona. Como elementos singulares destacan la construcción de seis viaductos: de 100 metros sobre la Riera de Can Fares; de 220 metros sobre la Riera de Santa Anna; de 457,5 metros sobre el Plà dels Caboters; de 45 metros sobre la carretera N-II; de 130 metros sobre la autopista AP-7 y de 45 metros sobre el Rec de la Font Vella.

Este proyecto tiene como principales beneficios una reducción del tiempo de viaje entre Madrid y la frontera francesa; un aumento de la seguridad con la adopción de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes, así como el vallado a ambos lados de la vía y la ausencia de pasos a nivel; un incremento de la capacidad y la regularidad como resultado de disponer de doble vía en todo el trayecto, y un aumento del confort para los viajeros al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura.





Defensa

URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIAR LA PISTA DEL AEROPUERTO DE LEÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la utilidad pública, necesidad de adquisición y urgente ocupación para la defensa de los terrenos necesarios para la ejecución de la ampliación de pista del aeródromo militar de León.

Mediante este acuerdo, se autoriza el inicio de las actuaciones previas en el procedimiento de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de la ampliación de pista del Aeródromo Militar de León, situado en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

En la actualidad, el Aeródromo Militar de León es un aeródromo militar abierto al tráfico aéreo civil. El aumento de dicho tráfico experimentado en los últimos años en el aeropuerto de León, así como la necesidad de acondicionar las infraestructuras existentes, hace que se haya previsto una serie de actuaciones orientadas a la modernización y ampliación del campo de vuelos e indispensables para garantizar la función estratégica y las misiones tácticas de las unidades del Ejército del Aire.

Se ha elaborado, por tanto, un proyecto de expropiación para la adquisición de unos 380.000 metros cuadrados que permitan la ampliación de pista del Aeródromo Militar de León en 900 metros por la cabecera 23, por lo que pasaría de los 2.100 metros actuales a los 3.000 metros.

Asimismo, y con tal motivo, se formalizó el 16 de octubre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).



Interior

APROBADO EL MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LAS ELECCIONES DEL 27 DE MAYO EN LAS ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Manual de Instrucciones de los Miembros de las Mesas Electorales que se utilizarán en las Islas Baleares en las elecciones del próximo 27 de mayo. Este nuevo manual sustituye al aprobado por el Consejo de Ministros el 2 de febrero y se adapta al nuevo Estatuto de Autonomía.

La reforma del Estatuto contempla, de manera novedosa, la elección directa de los miembros de los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza (órganos de gobierno de cada isla, equivalentes a las Diputaciones Provinciales), que hasta ahora eran elegidos por sufragio indirecto, es decir, en función de la representación política existente en los Ayuntamientos de dichas Islas. Por ello, resulta imprescindible aprobar un Manual electoral específico para esta Comunidad Autónoma, que incluya todos los procesos electorales (autonómicos, municipales y a Consejos Insulares).



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON PORTUGAL PARA MANTENIMIENTO DE RESERVAS DE CRUDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo entre la República Portuguesa y el Reino de España para el mantenimiento recíproco de reservas de crudo y productos del petróleo. Este Acuerdo tiene por objeto aumentar la flexibilidad de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Sector de Hidrocarburos, de 1998.

Según la normativa comunitaria cada Estado miembro tiene la obligación de mantener un mínimo de stocks de crudo y productos petrolíferos equivalente a noventa días del consumo del año anterior de gasolinas, gasóleos y querosenos y fuelóleos. Además, la normativa comunitaria permite acuerdos bilaterales entre Estados de la Unión Europea para la constitución de existencias mínimas de seguridad en territorio del otro Estado, siempre que se contemplen el control y la inspección de las mismas.

En la actualidad España mantiene en vigor dos acuerdos bilaterales en este terreno con Francia e Italia, y el Consejo de Ministros ha aprobado hoy el acuerdo con Portugal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDOS SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON ARGELIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo sobre transporte aéreo entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular, que dejará sin efecto el vigente Convenio Aéreo Hispano-Argelino, de 1963.

El Acuerdo sigue la fórmula habitual de este tipo de acuerdos bilaterales y recoge las cláusulas administrativas que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) recomienda incluir.

Como quiera que se trata de un Acuerdo de competencia mixta entre España y la Unión Europea, para su conclusión se han cumplido los preceptos del Reglamento comunitario del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la negociación y aplicación de acuerdos de servicios de transporte aéreo. La Comisión Europea confirmó el 13 de septiembre de 2006 la autorización para la celebración del Acuerdo de referencia.

Además de las mencionadas cláusulas comunitarias, la parte argelina ha aceptado la propuesta de Acuerdo presentada por España, que recoge cláusulas sobre seguridad, tarifas, oportunidades comerciales, facilidades operativas, etcétera.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN DE UNA ZONA EUROPEA COMÚN DE AVIACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo Multilateral entre Albania; Bosnia y Herzegovina; Bulgaria; Croacia; la Comunidad Europea y sus Estados miembros; la Antigua República Yugoslava de Macedonia; Noruega; Serbia y Montenegro; Rumania y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA).

El objetivo del Acuerdo ZECA es crear una Zona Europea Común de Aviación, basada en el libre acceso al mercado, la libertad de establecimiento, la igualdad en las condiciones de competencia y la existencia de normas comunes en materia de seguridad aérea, protección de la aviación, gestión del tránsito aéreo y medio ambiente. Estará plenamente instaurada en 2010.

Con carácter general, el Acuerdo comporta un grado de convergencia muy importante, pues los Firmantes han convenido en incorporar el acervo comunitario a sus legislaciones nacionales de aviación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICADO EL ACUERDO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS PAÍSES DE ÁFRICA, CARIBE Y PACÍFICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La relación entre la Unión Europea y los países de África, Caribe y del Pacífico, los conocidos como países ACP, ha gozado desde los orígenes de la propia Comunidad Europea de una singularidad especial dentro de la política comunitaria de cooperación al desarrollo. Estos rasgos especiales han sido, por un lado, un carácter contractual basado en la igualdad jurídica de las partes que queda documentada en un Tratado internacional, y, por otro, la seguridad y previsibilidad de la ayuda concedida.

De este modo, desde 1963 hasta 1990 se sucedieron distintos Acuerdos de Asociación en la materia (Yaundé I y II y Lomé I, II, III y IV), regulando el diálogo entre las dos partes en tres áreas esenciales: política, comercial y cooperación al desarrollo.

En la década de los 90 el sistema fue objeto de una puesta al día para adaptarse a las nuevas circunstancias económicas y políticas, que dio como resultado la firma de un nuevo tratado, el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, realizada en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000, para un periodo inicial de veinte años. El objetivo del Acuerdo era facilitar la integración de los países ACP en la economía mundial, mediante el establecimiento de un régimen de preferencias comerciales recíprocas.

Después de cuatro años de vigencia, la Unión Europea decidió proponer a la ACP una revisión del texto, que es la que ahora se modifica.

Contenido

En lo que se refiere a los cambios que afectan al ámbito político, en el preámbulo del Acuerdo se incluyen referencias a la lucha contra el terrorismo y al cumplimiento de los Objetivos del Milenio. Asimismo se introducen tres nuevas cláusulas políticas: lucha contra el terrorismo, cooperación para impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y toma de medidas encaminadas a la aplicación del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional. Finalmente, se añade un nuevo Anexo VII relativo al diálogo político, los derechos humanos, los principios democráticos y el estado de derecho.



En cuanto a la cooperación al desarrollo, se introducen modificaciones dirigidas a flexibilizar la distribución de los recursos, facilitar el acceso a fondos de actores no estatales, fomentar la cooperación regional entre países ACP y no-ACP, avanzar en la desvinculación de la ayuda y mejorar la capacidad de respuesta en situaciones de crisis. Asimismo, se potencian los sectores sociales con especial atención a la juventud y a la infancia, a la promoción de los conocimientos tradicionales, a la lucha contra el SIDA y a las tecnologías de la información. También se añade un nuevo Anexo I A, en el que se señala que la Unión Europea mantendrá su ayuda a los Estados ACP, como mínimo, al mismo nivel que el de la ayuda del 9º FED.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FINANCIACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA PARA EL ACUERDO CON PAÍSES DE ÁFRICA, CARIBE Y PACÍFICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Acuerdo Interno entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el periodo 2008-2013 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-CE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado Europeo y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Los diferentes Acuerdos entre la Unión Europea y la ACP incluían un protocolo financiero en el que se fijaba el montante de la ayuda comunitaria, instrumentada a través de un Fondo Europeo de Desarrollo (FED) creado en un "Acuerdo Interno de Financiación" entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros.

Una vez firmada la modificación que figura en el otro Acuerdo hoy aprobado, se inició el proceso de elaboración del Acuerdo Interno de Financiación que permitiría hacer efectiva la ayuda de cooperación prevista en el de Cotonú, teniendo en cuenta que éste disponía que la decisión sobre cualquier modificación necesaria del marco financiero plurianual o de las partes relacionadas en el Acuerdo correspondería al Consejo de Ministros de la UE.

Modelo intergubernamental del FED

En este sentido, el Consejo Europeo celebrado los días 15 y 16 de diciembre de 2005 acordó que la ayuda financiera de cooperación prevista en el Acuerdo de Cotonú para los países ACP a los que se aplica la Parte Cuarta del Tratado CE seguiría desarrollándose según el modelo intergubernamental del FED durante el periodo 2008-2013, con una asignación global de 22.682,00 millones de euros.

Igualmente, el Consejo de Ministros ACP-CE, en su reunión de 2 de junio de 2006 en Port Moresby (Papúa Nueva Guinea), adoptó el marco financiero plurianual que realiza una primera desagregación del importe entre los distintos capítulos financieros.

Finalmente, los Estados miembros de la UE firmaron ad referendum en Bruselas el 17 de junio de 2006, en el marco del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores, el Acuerdo Interno entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda comunitaria concedida con cargo al marco financiero plurianual para el periodo 2008-2013 y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado.



Contenido

El Acuerdo Interno responde a los nuevos compromisos asumidos por la UE en la revisión del Acuerdo de Cotonú, y establece la creación del 10º FED. Asimismo, en el Acuerdo se definen los recursos financieros del FED y se determinan las contribuciones de los Estados miembros. A España le corresponde una contribución máxima de 1.780.537 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON CABO VERDE PARA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum del Convenio entre el Reino de España y la República de Cabo Verde sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Cabo Verde es uno de los países considerados prioritarios en el Plan África 2006-2008. El Convenio regula los aspectos relevantes para ambos países en materia de lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas, y establece el ámbito jurídico de la cooperación entre ambos países.

Entre otros aspectos, cabe destacar la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad que se contiene en el mismo, así como las normas relativas a la colaboración y cooperación en la actividad operativo-investigadora de esta modalidad delictiva.

Igualmente, cabe destacar lo relativo al intercambio mutuo de información respecto a la comisión de un gran número de delitos, además de garantizar la protección de la información confidencial.



Fomento

CONCEDIDA A FOMENTO LA RESERVA DE DOMINIO MARÍTIMO-TERRESTRE NECESARIO PARA EL AEROPUERTO DE LA PALMA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la reserva de dominio público marítimo-terrestre al Ministerio de Fomento para su posterior adscripción a Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en la zona afectada por las instalaciones del Aeropuerto de La Palma.

Este acuerdo se realiza tras haber obtenido el preceptivo informe favorable del Ministerio de Medio Ambiente, que mantendrá la propiedad de los terrenos a través de la Dirección General de Costas.

La concesión de la reserva de dominio permitirá a la Entidad Pública Empresarial AENA la utilización permanente, para uso aeroportuario, del dominio público marítimo-terrestre afectado. La decisión se adopta al objeto de proceder a la regularización patrimonial de los terrenos que integran el recinto aeroportuario y dar cobertura legal a las infraestructuras finalizadas recientemente como son los nuevos accesos, aparcamiento provisional y plataforma de estacionamiento de aeronaves.



Agricultura, Pesca y Alimentación

ADAPTADA LA REGULACIÓN DE LOS “ARTES DE TRAMPA” DE BARCOS ARTESANALES A LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del artículo 1 del Real Decreto de 31 de marzo de 2006 por el que se establecen las medidas de ordenación de la flota pesquera que opera con artes fijos y menores en el Mediterráneo.

El objetivo de este Real Decreto era por una parte, unificar en una sola disposición toda la normativa referente a este tipo de artes y, por otra, regular las condiciones de utilización de numerosos artes y aparejos que, en la práctica, son utilizados en el Mediterráneo y que carecían, hasta ese momento, de una regulación específica.

En concreto, en su artículo 1, este Real Decreto clasificaba los artes fijos y menores tradicionalmente utilizados en el Mediterráneo y en su apartado E mencionaba los artes de trampa.

Este apartado E se ha modificado al existir determinados “artes de trampa” de las embarcaciones artesanales, dirigidos exclusivamente a la captura de crustáceos y moluscos, cuya regulación se considera que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Se ha cumplido el trámite de consulta a las Comunidades Autónomas y a los sectores afectados. También se ha recabado un informe del Instituto Español de Oceanografía (IEO) y se ha comunicado esta modificación a la Comisión Europea.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADA UNA RESERVA PROVISIONAL EN HUELVA PARA INVESTIGAR SULFUROS POLIMETÁLICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la zona de reserva provisional a favor del Estado denominada "Zona de Huelva", comprendida en la citada provincia, para la investigación de sulfuros polimetálicos y asociados, con el objeto de reducir su superficie, prorrogar el periodo de vigencia de la reserva por tres años y liberar a la superficie que queda ahora fuera de la reserva de las condiciones impuestas: permisos de explotación, investigación y concesiones de explotación otorgados sobre las zonas levantadas.

El Estado puede reservarse zonas de cualquier extensión en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental en las que el aprovechamiento de uno o varios yacimientos minerales y demás recursos geológicos pueda tener "especial interés para el desarrollo económico-social o para la defensa nacional", de acuerdo con lo previsto en la Ley de Minas de 1973. Esta reserva de zonas o la modificación de la superficie que comprenden se realizan mediante un Real Decreto del Consejo de Ministros.

En estos momentos ha desaparecido "el especial interés para el desarrollo económico-social" del Estado por la reserva provisional "Zona de Huelva". Por este motivo, el Real Decreto aprobado hoy pretende levantar la reserva de esta zona para que los permisos y concesiones sobre ella otorgados queden libres de las condiciones especiales que les fueron impuestas con motivo de la reserva, y sus titulares adquieran el derecho a la investigación, a su explotación y al aprovechamiento de los recursos, si estiman que es económicamente viable, solicitando la concesión de la misma a las Comunidades Autónomas, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Minas.



BIOGRAFÍAS

Educación y Ciencia

Director General de Deportes

D. MANUEL FONSECA DE LA LLAVE.

Nacido el 12 de agosto de 1943, es Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense y Licenciado por la Escuela de Estomatología de Madrid.

Ha sido Presidente de la Federación Española de Piragüismo, Secretario General del Comité Olímpico Español, Director General de Deportes del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Barcelona, Director General de Deportes, Director de Deportes de los Juegos Mundiais de Naturaza, en Brasil, y Director Gerente de la Fundación Jaca 2010 para la candidatura de los Juegos Olímpicos de Inviernos. En la actualidad era Director del Gabinete del Secretario de Estado para el Deporte.

Industria, Turismo y Comercio

Secretaria General del Consejo de Seguridad Nuclear

D^a PURIFICACIÓN GUTIÉRREZ LÓPEZ.

Nacida el 12 de septiembre de 1953 en Badajoz, es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.

Después de desempeñar durante varios años el ejercicio profesional de la abogacía, en 1991 fue nombrada Directora General del Instituto de la Mujer y, posteriormente, Directora General del Gabinete del Ministro de Justicia y Directora General del Gabinete del Ministro de Justicia e Interior. En 1997 pasó a ocupar el puesto de Responsable de Relaciones Institucionales en el Gabinete Técnico de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, organismo en el que en 2001 fue nombrada Asesora y en 2006, Jefa del Gabinete Técnico de la Presidencia, cargo que desempeñaba en la actualidad.



Vivienda

Subsecretario de Vivienda

D. FERNANDO MAGRO FERNÁNDEZ.

Nacido el 24 de julio de 1945 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Director General de Servicios y Director General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, Director General de Industrias Químicas, Farmacéuticas y de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía; Subdirector General de Gestión de la Dirección General de la Policía, Secretario General de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, y Subdirector General de Costes de Personal Funcionario y Laboral del Ministerio de Hacienda. Desde abril de 2004 era Director del Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete de la Presidencia del Gobierno.

